



Comodoro Rivadavia, 21 de Febrero de 2020.-

VISTO:

La Nota del Secretario de Salud de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia N° 179/20; la Nota FCNyCS N° 415 (Sede Comodoro Rivadavia); Disposición FCNyCS N° 019 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Nota del Visto, se invita a la FCNyCS a participar de las diferentes actividades programadas por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia para el año en curso, destacando la trayectoria de trabajo conjunto entre ambas instituciones.

Que el grupo de Voluntarios de la Carrera Licenciatura en Enfermería participa activamente en las propuestas de extensión que se desarrollan en la ciudad bajo la responsabilidad de la Profesora, Lic. Judith GARRIDO.

Que los estudiantes de la carrera Licenciatura en Enfermería desarrollan acciones de promoción de la salud en diferentes espacios comunitarios como parte del eje Socio Medico del Plan de estudios de la carrera.

Que esta propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y cuenta con el acuerdo de la Jefa del Departamento de Enfermería.

**POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art. 1º) Avalar la actividad de extensión que se desarrollará los días 24 y 25 de Febrero del año en curso en conjunto con la Municipalidad de Comodoro Rivadavia durante la celebración de las *Jornadas de Carnavales* de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y la *Jornada de Control de niños sanos* el día 29 de febrero del corriente, a desarrollar en la Plaza Kompuchewe ubicada en el centro de la ciudad, donde estudiantes del grupo de Voluntarios de la carrera Licenciatura en Enfermería a cargo de la **Lic. Judith GARRIDO (CUIL N° 27-18787598-1)**, acompañaran el evento realizando actividades propias, como parte del eje Socio Medico del Plan de estudios de la carrera.

Art. 2º) Determinar que se procederá a la elaboración de certificados para para cada uno de los estudiantes que participaron de las actividades extensionistas detalladas en el Art. 1º.

Art. 3º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 076/20

Mag. S. JANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIAL BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.